

Y Se le de Testimonio

Proposicion 1. que o fueren yn combenientes muy graues de auerse de Receuir al
señor en los Reinos
de Regidores

El señor Don Pedro Carrillo Dido que por quanto se pudiese
de esta Ciudad, y de quien de Receuidos parece se les hara agrauo
no table de auer de proclamar y dar los por Escuderos de la
Exercicio y de pedirlos, y esto vedandolos y procediendo lo contrario
llegado a la noticia de todos los Cavalleros Regidores y no auer
se les hecho notorio tal nuevo titulo ni de ello auer se le notado. Por
tanto desde luego se depusieron para buir y curar esta yn
combenientes y compensadas y in temporibus pro que tal como
de ello en tales casos se originan, se cite a todos los Caua
llos Regidores para qualquier nuevo titulo y se le de
Testimonio = Lo ydo por la ciudad a cordo que el señor Don
Pedro del Testimonio que pide =

Entraron los D. Diego y el Don Don Lucas Gomez de la Calle
Don Gomez Infre y Don Luis Salas Regidores =

Sobre la fundacion
de un nuevo convento
de Capuchinas, en Man
zanara =

Viose un memorial de la madre Maria de Nueva Abadesa
del convento de Capuchinas de la ciudad. En que le suplica por el
su consentimiento para la fundacion de un convento de su orden
en la Villa de Manzanara de la Campa de Calatrua, el qual
sea de fundar con tal forma y leyes que para ello se le ofun
dada y donada el Licenciado Pedro Vaz Martin
y la ciudad haviendolo ydo a cordo que para tratar con
esta y resolver sobre esta materia se cite para el primer
causado a todos los Cavalleros Regidores y se haga el
ultimo acuerdo que la ciudad hizo en razon de las permisiones
de esta calidad =